



IN LIBRARY

NOV 13 1985

CUARTA COMISION
Cuarta sesión
celebrada el
miércoles 16 de octubre de 1985
a las 16.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

Presidente: Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 110 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

*La presente acta esta sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicaran despues de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/40/SR.4

24 octubre 1985
ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/40/2 y Add.1 a 4, A/C.4/40/3 y Add.1, A/C.4./40/4 y Add.1 y 2 y A/C.4/40/6 y Add.1)

1. El PRESIDENTE dice que la Comisión tiene ante sí varias solicitudes de audiencia que se relacionan con el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (A/C.4/40/2 y Add.1 a 4). Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide acceder a las solicitudes.
 2. Así queda acordado.
 3. El Sr. BADER (Estados Unidos de América) recuerda que, de conformidad con el Artículo 83 de la Carta, ese Territorio compete al Consejo de Seguridad y al Consejo de Administración Fiduciaria, y no a una comisión de la Asamblea General, y que no conviene que un peticionario intervenga sobre esta cuestión ante la Comisión.
 4. El Sr. MORTIMER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) reitera la objeción que presentó anteriormente y recuerda que el órgano competente para examinar esta cuestión es el Consejo de Seguridad.
 5. El PRESIDENTE asegura a los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido que sus reservas quedarán reflejadas en el acta de la sesión.
 6. La Comisión además tiene ante sí solicitudes de audiencia relativas a la cuestión de Guam (A/C.4/40/3 y Add.1), la del Sáhara Occidental (A/C.4/40/4 y Add.1 y 2) y el tema 110 del programa (A/C.4/40/6 y Add.1). De no haber objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión decide acceder a las solicitudes.
 7. Así queda acordado.
 8. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que ha recibido tres comunicaciones en las que figuran solicitudes de audiencia relacionadas con los temas 18 y 110 del programa. Conforme a la práctica habitual, propone que se distribuyan como documento de la Comisión y que se las examine en sesiones posteriores.
 9. Así queda acordado.
- TEMA 110 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
10. La Srta. SWENGBE (Liberia) dice que la liberación de los pueblos que aún están sometidos al yugo colonial no ha podido llevarse a término debido a la oposición de las fuerzas reaccionarias colonialistas y, especialmente, de las empresas comerciales vinculadas a ciertos países occidentales.

(Srta. Swengbe, Liberia)

11. En particular, en Namibia, las empresas extranjeras saquean los recursos naturales nacionales, violando de este modo los derechos de la población y transformando en cementerio un país que solía ser rico. La oradora observa con inquietud que aún no se ha aplicado el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, estipulado en particular en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Al igual que los demás países amantes de la paz, Liberia condena el refuerzo de la presencia militar en Namibia, así como el ataque masivo emprendido recientemente al norte de ese territorio, y hace un llamamiento al Consejo de Seguridad a que adopte medidas con urgencia para ampliar el ámbito de aplicación de la resolución 418 (1977). Finalmente, la oradora pide a todos los Estados que presten un apoyo cada vez más firme a la SWAPO y se declara convencida de que ni los arrestos ni la prisión impedirán a los dirigentes negros combatir el régimen de apartheid y conquistar su libertad, y que es deber de la comunidad internacional obligar al régimen de apartheid a que abandone su actitud intransigente.
12. El Sr. SKOFENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) observa que el papel dominante que desempeñan los monopolios extranjeros en la vida económica de los países coloniales independientes se manifiesta en el saqueo de las riquezas naturales, la explotación de la mano de obra, la adaptación de la economía local a las necesidades de esos monopolios y, en lo que se refiere a la población local, la falta de condiciones de vida decentes.
13. Así por ejemplo, Sudáfrica ha llevado a Namibia al borde de la quiebra económica. Un 75% de los recursos del territorio está destinado a mantener al ejército de ocupación, la policía y las demás fuerzas opresoras. A ese ritmo, la deuda exterior de Namibia en 1987 llegará a igualar su PIB. Igualmente grupos económicos occidentales colaboran con Pretoria, que les concede licencias para explotar los recursos humanos y naturales de Namibia. El sistema de apartheid que Sudáfrica ha extendido a Namibia permite a esas empresas devengar en forma de utilidades más del 60% del PIB del país.
14. En el sector minero, tres empresas extranjeras: la empresa sudafricana Consolidated Diamond Mines of South West Africa, la Tsumeb Corporation, controlada por capitales estadounidenses, y la Rossing Uranium, en que predominan los capitales británicos, hacen inversiones que superan en más del 40% el PIB de Namibia; por sí solas exportan alrededor del 95% de los minerales y el 80% del total de los recursos mineros del país. Para dificultar el acceso de los namibianos a oficios calificados, esas grandes empresas no permiten que la industria minera establezca vínculos con las demás ramas de la economía y prohíben la elaboración local de los minerales. En cuanto al uranio, la política de los sectores empresariales extranjeros y, en particular, sudafricanos, es velar por que las soluciones que se planteen al problema namibiano les permitan continuar su explotación. Se ha creado toda una cadena para la importación del uranio namibiano al Reino Unido y a otros países, pasando por intermediarios. Sudáfrica explota igualmente los diamantes, el zinc, el estaño, el plomo, el cobre, el vanadio y el tungsteno namibianos, y sus empresas transnacionales se esfuerzan por disimular su proveniencia ocultando la importancia de la producción namibiana en las exportaciones sudafricanas.

(Sr. Skofenko, RSS de Ucrania)

15. Los sectores empresariales extranjeros explotan de igual modo a Namibia en los sectores bancario y petrolero, así como en los sectores de la producción de sal, la pesca y la exportación de astracán. La agricultura prácticamente es la única actividad que se mantiene abierta a la población local, pero se halla en crisis. La industria namibiana, por su parte, se basa fundamentalmente en la elaboración de materiales importados de Sudáfrica. En cuanto a la población autóctona, sus ingresos son 24 veces inferiores a los de los blancos y no goza de ninguna legislación social. Así pues, las inversiones en el Africa meridional, que superan los 30.000 millones de dólares, son en verdad inversiones en el apartheid.

16. Los racistas sudafricanos y los imperialistas occidentales tienen una estrategia común en el Africa meridional, que consiste en combatir a los movimientos de liberación nacional de la región. La delegación de la RSS de Ucrania exige resueltamente que se ponga fin a las actividades de los monopolios imperialistas y las empresas transnacionales que explotan los recursos naturales y humanos de Namibia. Estos deben explotarse en beneficio del pueblo namibiano, permitiendo así eliminar uno de los principales obstáculos a la independencia económica y a la igualdad racial en el país.

17. Existen otros pequeños territorios coloniales en que el peso económico de las empresas extranjeras sofrena la toma de conciencia de los pueblos y constituye un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Así por ejemplo, en 40 años de administración fiduciaria los Estados Unidos de América no han implantado una infraestructura satisfactoria en Micronesia. La población, que antes vivía de la pesca, ahora vive de limosnas. El estado de dependencia económica total en que se encuentra Micronesia permite a Washington imponer a ese territorio un estatuto político que equivale a una colonia. Los Estados Unidos de América llevan a cabo una política análoga frente a Puerto Rico, en que el nivel de vida suele ser inferior al umbral oficial de pobreza.

18. La delegación de la RSS de Ucrania estima que el saqueo a que se entregan los monopolios imperialistas, dondequiera que sea, debe denunciarse sin tregua, pues constituye un obstáculo para la descolonización. Las Naciones Unidas disponen de suficientes datos a este respecto, y les incumbe emprender esfuerzos serios y tesoneros para suprimir uno de los principales obstáculos a la eliminación definitiva del colonialismo.

19. El Sr. GUERRA MENCHERO (Cuba) dice que en este año en que se celebran el cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo, el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las cuestiones que la Comisión tiene ante sí revisten una importancia muy particular.

20. La derrota del fascismo, el desplome de los imperios coloniales y el surgimiento del socialismo como sistema mundial abrieron el camino del acceso a la independencia a numerosos pueblos de Africa y Asia, proceso histórico en que las Naciones Unidas y su Comité de Descolonización desempeñaron un papel crucial. Sin embargo, hay que reconocer que aún quedan tareas importantes e impostergables en la

(Sr. Guerra Menchero, Cuba)

esfera de la descolonización. La frase "vestigios del colonialismo", tan utilizada, no es más que un eufemismo que oculta la realidad de millones de hombres y mujeres que todavía sufren la dominación y explotación colonial, mientras que el colonialismo, con su nuevo ropaje, el neocolonialismo, pretende mantener la dependencia de numerosos Estados soberanos e independientes en los planos económico, político, cultural e informativo.

21. En este contexto hay que examinar las actividades económicas y militares de las Potencias coloniales en los territorios que aún subyugan.

22. En abril de 1985 se celebró en La Habana un seminario organizado por el Comité Especial, con ocasión del cual organizaciones no gubernamentales venidas de toda América Latina y del Caribe reafirmaron que las actividades económicas y militares de las Potencias coloniales en los territorios no autónomos no sólo constituían el mayor obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre Descolonización, sino representaban además una grave amenaza a la seguridad de los Estados independientes de la región, y pidieron a esas Potencias que desmantelasen inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares en los territorios coloniales en América Latina y el Caribe, así como en otras regiones del mundo.

23. Un somero análisis de las actividades de las Potencias coloniales en cuestión explica la preocupación expresada en el Seminario de La Habana; en el África meridional, la política de "compromiso constructivo" de los Estados Unidos con el régimen racista de Pretoria y su apoyo en todos los terrenos explican la arrogancia de éste frente a las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Namibia continúa ocupada ilegalmente y es utilizada para llevar a cabo agresiones contra los Estados vecinos, en particular la República Popular de Angola y, al mismo tiempo, los recursos naturales del territorio son objeto de explotación hasta el agotamiento por empresas estadounidenses, sudafricanas y de otros países occidentales. Esos mismos intereses económicos, unidos a otros de carácter geopolítico-militar, que provienen especialmente de los Estados Unidos e Israel, han permitido a Sudáfrica fortalecer su maquinaria de guerra, aplicar una política cada vez más agresiva contra los Estados africanos vecinos y desarrollar su capacidad nuclear, lo que representa un verdadero peligro, no sólo para África, sino también para la paz y la seguridad internacionales.

24. En el mismo continente, el pueblo saharauí todavía se encuentra enfrascado en una dura lucha por su libre determinación e independencia frente a los vanos intentos de Marruecos, alentado por la asistencia militar que recibe de los Estados Unidos, de obstruir una solución acorde con las decisiones de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas.

25. Otros pequeños territorios llamados no autónomos, Guam, Samoa Americana, el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, Puerto Rico, las Malvinas, las Bermudas, etc., sufren una explotación económica por parte de las empresas transnacionales que sólo es superada por las actividades militares de las Potencias coloniales que se sirven de esos territorios como bases para emprender agresiones contra otros países independientes; el orador cita a este respecto la guerra criminal contra el pueblo de Viet Nam, la invasión de Granada y la guerra colonial contra el pueblo argentino.

(Sr. Guerra Menchero, Cuba)

26. Por ejemplo, Puerto Rico, la colonia más importante de los Estados Unidos, es una pieza clave en el sistema económico militar del imperialismo en América. Las grandes empresas transnacionales obtienen gigantescas ganancias, mientras que el pueblo puertorriqueño carece de empleos, depende de la ayuda alimentaria y se ve obligado a emigrar cada vez en mayor número para sobrevivir. Además, las bases militares navales y aéreas en el territorio desempeñan un papel de primer orden en la estrategia militar de los Estados Unidos, como lo denunció el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

27. En el Atlántico meridional, las Malvinas, junto a las islas Sandwich y las Georgias del Sur, arrebatadas en 1833 a la República Argentina, son objeto de una creciente militarización, lo que constituye motivo de legítima preocupación para todos los pueblos de América Latina.

28. En Asia, resulta particularmente alarmante la utilización por los Estados Unidos de los territorios que ocupan en Micronesia y en Guam para realizar ensayos nucleares y ampliar su red de bases militares y navales en el Pacífico. Esas actividades militares y, en particular, las de carácter nuclear, representan tal peligro para la materialización de los derechos inalienables de sus pueblos a la libre determinación e independencia, así como para su propia integridad física, que llevaron al Comité Especial, con ocasión de su período extraordinario de sesiones celebrado en Túnez en mayo de 1985, a expresar su firme convicción de que la existencia de bases e instalaciones militares en los territorios coloniales podía constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración y a exhortar a las Potencias coloniales a que se abstuvieran de emplazar armas nucleares u otras armas de destrucción en masa en esos territorios.

29. Cuando los Estados Miembros aprobaron la Carta de las Naciones Unidas, reconocieron en el Artículo 73 que los intereses de los habitantes de esos territorios estaban por encima de todo y aceptaron como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible el bienestar de los habitantes y asegurar su adelanto político, económico, social y educativo a fin de que esos pueblos pudiesen gobernarse a sí mismos. Por tanto, es deber de las Naciones Unidas hacer todos los esfuerzos posibles para que las Potencias coloniales cumplan debidamente con los compromisos contraídos en virtud de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y cesen de utilizar los territorios coloniales como predios privados para incrementar sus ganancias sobre la base de la explotación de sus recursos naturales y humanos, cesen de mantenerlos económicamente dependientes de las respectivas metrópolis, desmantelen inmediata e incondicionalmente las bases militares y cesen toda actividad militar que implique a los territorios coloniales y sus habitantes en la estrategia global del imperialismo.

30. El mejor homenaje que se puede rendir a las Naciones Unidas en su cuadragésimo aniversario consistiría en ser capaces de pronunciarse adecuadamente sobre estos importantes problemas de la descolonización.

31. El Sr. PANDEY (Nepal), inspirado en los principios anticolonialistas y antirracistas expuestos por Su Majestad el Rey Birendra, condena expresamente la abominable política de apartheid que lleva a cabo Sudáfrica y reafirma la solidaridad de su país con el pueblo de Namibia en su lucha sin tregua por la justa causa de la independencia bajo la dirección de la SWAPO.

(Sr. Pandey, Nepal)

32. Sudáfrica y Namibia enteras se han transformado en una enorme prisión donde se encierra y tortura a miles de negros sudafricanos, muy en particular Nelson Mandela. Otros, como el Sr. Solomon Mahalangu, han sido asesinados. No cabe entonces asombrarse de que este mismo régimen racista sudafricano resulte culpable de agresiones contra países amantes de la paz como Mozambique y Angola.

33. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y las resoluciones ulteriores de la Asamblea General han contribuido a que la opinión mundial se percate del carácter del régimen de Pretoria y es a la vez revelador y alentador el constatar que éste debe encarar una oposición política cada vez mayor, incluso por parte de sectores influyentes de la población blanca.

34. El régimen de Pretoria no es el único en discusión. En efecto, se habría visto obligado a derogar su constitución racista y negociar con los dirigentes auténticos del pueblo si no se hubiera beneficiado del apoyo de ciertas grandes Potencias occidentales y de sectores financieros. Sin embargo, no cabe duda de que el tiempo y la opinión mundial están de parte de los pueblos de Sudáfrica y Namibia y de que harán realidad sus objetivos.

35. El Sr. PFIRTER (Argentina) dice que los informes del Comité Especial de Descolonización, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Centro sobre las Empresas Transnacionales confirman que en varios territorios coloniales intereses extranjeros económicos, militares y de otro tipo plantean obstáculos significativos a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En casos como el de Namibia, esos intereses contribuyen a inspirar políticas claramente contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

36. Precisamente en Namibia es donde los intereses extranjeros hacen sentir con mayor fuerza su efecto perjudicial, colaborando en la explotación de los recursos humanos y naturales del territorio y en el fortalecimiento de la ilegal dominación de Sudáfrica. El Estado y las empresas de Sudáfrica prácticamente monopolizan la extracción y comercialización de diamantes y otros minerales y metales preciosos y estratégicos como el uranio, así como el transporte, las comunicaciones y la administración de Namibia. No se puede recordar con demasiada frecuencia que la Asamblea ha señalado que esta explotación es ilegal y constituye una grave amenaza a la integridad y la prosperidad de la futura Namibia independiente. No menos graves son las medidas adoptadas por Sudáfrica en la esfera estratégica. Pretoria continúa militarizando el territorio de Namibia y utilizándolo como plataforma de agresión armada contra Estados vecinos. Sudáfrica también ha intensificado la represión contra la SWAPO, reconocida por la Asamblea General como única y auténtica representante del pueblo namibiano. La instauración del servicio militar obligatorio para los namibianos y, en general, la violencia característica de la política de Sudáfrica en Namibia, han provocado un considerable aumento en la corriente de refugiados y producido alteraciones importantes en la vida familiar del pueblo de Namibia. Todo ello subraya la necesidad imperiosa de que cese cualquier cooperación tecnológica, estratégica y nuclear con Sudáfrica.

(Sr. Pfirter, Argentina)

37. La Argentina, que cumple escrupulosamente el embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica, condena la colaboración militar con el régimen de apartheid que facilite la continuación de la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia y, en general, que sirva para alentar la política racista y expansionista de Pretoria. Una vez más, hay que insistir en la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos para ayudar al pueblo oprimido de Namibia en su justa lucha contra el colonialismo de Sudáfrica. Junto con la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea, la Argentina estima que el Consejo de Seguridad debería adoptar medidas adicionales y eficaces contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, a fin de aislar a Pretoria de las esferas política, económica, militar, nuclear, cultural y deportiva.

38. Las actividades de los intereses económicos y militares extranjeros también hacen sentir sus efectos negativos en otras situaciones coloniales. Ciertos territorios han sido incorporados a proyectos estratégicos y esquemas económicos incompatibles con la aplicación genuina de la resolución 1514 (XV).

39. Por ejemplo, en la isla Ascensión hay instalaciones militares que son utilizadas para apoyar la continuación del colonialismo en el Atlántico meridional. La Asamblea General repetidamente ha expresado su preocupación por esas instalaciones ya que, además de su función estratégica, la isla sirve como importante centro de comunicaciones telegráficas entre Europa y Sudáfrica.

40. Igualmente las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y las islas Sandwich del Sur son objeto de una creciente y masiva militarización, totalmente exagerada y desproporcionada con respecto a las alegadas necesidades defensivas y sólo explicable en el marco de un proyecto estratégico mundial. En mayo de 1985, el Reino Unido inauguró en las Malvinas un aeropuerto estratégico capaz de recibir los más grandes y avanzados aviones de combate. Esta nueva instalación militar se suma a la presencia en la región de navíos de guerra y submarinos con capacidad nuclear. Un tercio de la flota de guerra del Reino Unido está asignado al Atlántico meridional, donde también existen instalaciones de lanzamiento de misiles, sistemas de radar sumamente perfeccionados y miles de efectivos militares. En tres años el Reino Unido habrá gastado 3.000 millones de dólares para fortificar los territorios que ocupa en el Atlántico meridional y, en contraste, ha reservado sólo 31 millones de libras esterlinas para planes de desarrollo durante el quinquenio 1983-1988. Nada de esto contribuye a asegurar un futuro político estable para los territorios en examen. Por el contrario, obstaculiza el restablecimiento de un clima adecuado para alcanzar ese objetivo. Así pues, no es extraño que la denominada política de "Fortaleza Falklands" carezca de consenso y sea cada vez más puesta en tela de juicio en el propio Reino Unido.

41. Igualmente cabe hacer notar ciertas distorsiones en la estructura económica de las Islas Malvinas. Una empresa extranjera con sede en Londres, la Falkland Islands Company, es dueña del 43% de la tierra útil y controla directa o indirectamente el 76,5% de la producción y el 60% de la comercialización local de lana. Monopoliza el transporte comercial marítimo entre las islas y el exterior, es dueña de todas las instalaciones portuarias, es el único agente de seguros y controla además buena parte del comercio y la banca local. Los progresos realizados para modificar esta situación han sido modestos, lentos e insuficientes.

(Sr. Pfirter, Argentina)

42. El principal factor del retraso económico de las islas es, desde luego, la inexistencia de contactos con el continente americano como consecuencia de la falta de progresos en la controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido. Es evidente que las Malvinas deberían encauzar la mayor parte de sus relaciones económicas hacia el continente americano, ubicado sólo a 200 millas marinas, y no hacia Londres, ubicado a 12.000 km. El estado anómalo de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido conspira también contra la explotación racional y regulada de los recursos marinos vivos de la zona.

43. Así pues, con razón en el propio Reino Unido se levanta un número cada vez mayor de voces representativas que reclaman el reinicio de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido que permitan resolver todos los problemas pendientes entre ambos gobiernos, incluida la cuestión fundamental que los separa, o sea, la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas.

44. El Sr. FAN Guoxiang (China) destaca la importancia especial del presente año, en que se cumplen el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

45. Durante los últimos 40 años se han registrado grandes éxitos en la esfera de la descolonización, pero, en muchas partes del mundo, los derechos fundamentales, como el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia, siguen siendo letra muerta. Así pues, es menester que las Naciones Unidas emprendan mayores esfuerzos en este sentido.

46. A este respecto, la delegación de China estima que la Cuarta Comisión debería prestar atención especial a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios coloniales, sobre todo en Namibia y en Sudáfrica, donde esos intereses monopolizan las actividades económicas, saquean los recursos naturales y acumulan riquezas considerables, al mismo tiempo que mantienen a las masas negras en una situación de pobreza y explotación evidente; un obrero blanco gana más de 20 veces lo que gana un obrero negro y la mitad del producto interno bruto se exporta fuera del país.

47. Además de la explotación económica a que se entregan, los intereses extranjeros prestan un importante apoyo político al régimen de Sudáfrica. Ahora bien, ello ocurre cerca de 20 años luego de que, en una resolución solemne, la Asamblea General puso fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Por consiguiente, las actividades que se prosiguen bajo un régimen de ocupación ilegal son igualmente ilegales. A pesar de ello éstas continúan, obstaculizando de este modo el ejercicio del pueblo de Namibia de su derecho a disponer por sí mismo.

48. Es lamentable constatar que aún hoy haya quienes sigan pensando que todas las actividades económicas extranjeras no son perjudiciales a los territorios no autónomos. No hay que confundir explotación con cooperación. Una vez que se independice, Namibia, como Estado soberano, puede tener relaciones de cooperación con las empresas extranjeras en un pie de igualdad, lo que difiere por completo de la forma en que actualmente se explota y manipula inescrupulosamente dicho territorio para que dichas empresas devenguen cada vez mayores utilidades.

(Sr. Fan Guoxiang, China)

49. También en el presente año, el régimen racista de Sudáfrica se ha entregado a una provocación desembozada contra la comunidad internacional al negarse obstinadamente a conceder su independencia a Namibia y dedicarse a invasiones abiertas y a operaciones de sabotaje contra los países vecinos. Ha reprimido brutalmente toda manifestación de masas contra el apartheid, lo que ha suscitado gran indignación en la comunidad internacional. Frente a esta situación, no cabe menos que sentir una profunda inquietud porque ciertos intereses extranjeros, poniéndose de parte de las fuerzas de opresión colonial, sigan obstruyendo la aplicación de las muchas resoluciones de las Naciones Unidas sobre la imposición de sanciones. Es verdad que diversos gobiernos han adoptado medidas legislativas y de otra índole para limitar las transacciones entre sus nacionales y Sudáfrica, y que la opinión pública mundial reclama la imposición de sanciones económicas contra ese país. La delegación de China estima que todos los Estados Miembros, sobre todo aquéllos que tienen intereses en Sudáfrica y Namibia, deberían aplicar escrupulosamente las resoluciones de las Naciones Unidas y obligar a sus empresas a que pongan fin a toda transacción con Sudáfrica a fin de forzar a ésta a que ponga fin al apartheid y conceda la independencia a Namibia.

50. En lo que respecta a las actividades militares, China reafirma su oposición de principio a la destinación de efectivos y al emplazamiento de bases militares en otro Estado, en una colonia o en un territorio no autónomo. Esa actitud de Sudáfrica debería ser condenada aún con mayor rigor.

51. Desde 1960 se ha independizado un gran número de países y la actual situación es más favorable al movimiento tendiente a la independencia. Bajo la inspiración de la Carta y en la Declaración, es preciso que Namibia y otros territorios que aún se hallan bajo el yugo colonial superen todos los obstáculos y ejerzan su derecho sagrado a la libre determinación y a la independencia.

52. El Sr. DJOKIC (Yugoslavia) observa el carácter simbólico y la importancia del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ya que desde hace 40 años la lucha por la descolonización es parte inseparable de la historia de la Organización. En la reciente Conferencia de Luanda, los ministros de relaciones exteriores de los países no alineados se congratularon por la importancia histórica de la Declaración y por el papel que han desempeñado las Naciones Unidas en el proceso de descolonización. La liberación de cada nuevo país ha prestado peso a la política y al Movimiento de los países no alineados, que de este modo han pasado a ser la expresión auténtica de esta voluntad de descolonización.

53. Yugoslavia, partidaria de la no alineación, siempre ha considerado que, en las regiones bajo dominación colonial, la lucha por la independencia, la igualdad y el desarrollo debe apuntar principalmente hacia los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo. Se ha probado hasta la saciedad que esos intereses extranjeros están estrechamente vinculados a la imposición de políticas y métodos arcaicos de dominación. La continuación de la ocupación ilegal de Namibia es el ejemplo más palpable de esa práctica. Así pues, es evidente que la protección de los intereses extranjeros es el principal motivo que alienta a mantener en los territorios no autónomos una situación inaceptable e incompatible con las normas de las relaciones internacionales del mundo moderno.

(Sr. Djokic, Yugoslavia)

54. A propósito de Namibia, los ministros de relaciones exteriores de los países no alineados condenaron las actividades de los intereses económicos extranjeros que constituían un obstáculo para la aplicación de la Declaración y eran contrarias a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de junio de 1971 y al Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, aprobado en 1974 por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El orador recuerda que las Naciones Unidas pusieron fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia en 1966. Sin embargo, tras casi 20 años, el régimen racista de Pretoria y un gran número de empresas transnacionales de ciertos países occidentales siguen explotando sin tregua los recursos naturales de Namibia, a despecho de las protestas de la comunidad internacional en su conjunto. Por esa razón, Yugoslavia reitera el llamamiento hecho en Luanda por los ministros de relaciones exteriores de los países no alineados para que la Asamblea General dedique un período extraordinario de sesiones a Namibia en 1986, con ocasión del 20° aniversario de la derogación del mandato de Sudáfrica sobre Namibia.

55. Habiendo tomado nota de la lista detallada y actualizada de las empresas transnacionales con intereses en Namibia y Sudáfrica presentada por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, Yugoslavia apoya la decisión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de entablar procedimientos judiciales ante los tribunales nacionales de los países interesados, en aplicación del Decreto No. 1.

56. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ya señaló que las transferencias de capitales hacia Sudáfrica y Namibia tenían consecuencias militares y contribuían a fortalecer el arsenal de Sudáfrica, permitiéndole de este modo oprimir no sólo a la población de Namibia, sino también a la de Sudáfrica. Este estado de cosas da un nuevo respiro a un régimen que propugna el apartheid y la discriminación racial. Por tanto, hay que aplicar directamente y sin demora la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en que figura el plan de Naciones Unidas para Namibia, y la resolución 566 (1985) del Consejo, en que éste condena las maniobras neocolonialistas del régimen de Pretoria. Si éste continúa rechazando la aplicación de esas decisiones, habrá que prever la imposición de sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el orador destaca las importantes decisiones aprobadas por consenso en el período extraordinario de sesiones del Comité Especial de Descolonización celebrado en Túnez, en virtud de las cuales el Comité se une sin reservas a los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

57. Para el orador no hay ninguna justificación posible para las actividades económicas extranjeras que se llevan a cabo en los territorios no autónomos a despecho de las aspiraciones legítimas de las poblaciones autóctonas. La situación en esas regiones es sumamente compleja, ya que suelen mezclarse estrechamente intereses económicos, políticos, militares, estratégicos e ideológicos. Ello tiene mayor validez en especial en el caso de los territorios en que se han establecido bases e instalaciones militares extranjeras, en razón del interés estratégico que revisten en la lucha por la influencia mundial que libran las grandes Potencias. La militarización de los territorios no autónomos compromete la soberanía e integridad territorial de los países vecinos, que suelen ser partidarios del no

(Sr. Djokic, Yugoslavia)

alineamiento. La delegación de Yugoslavia lamenta que ciertas Potencias administradoras no hayan hecho lo necesario para asegurar el retiro inmediato e incondicional de las bases e instalaciones militares de los territorios no autónomos. En lo que se refiere a la descolonización, Yugoslavia considera que no puede haber libertad ni desarrollo independiente en el mundo si esta posibilidad no está igualmente abierta a todos. Yugoslavia reclama el repeto riguroso de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la Descolonización y espera de las Potencias administradoras que cumplan con sus responsabilidades, de manera de permitir a la población de los territorios no autónomos que realice en definitiva sus aspiraciones legítimas.

58. El Sr. SMERAL (Checoslovaquia) estima que se puede considerar que se han conseguido grandes progresos en este vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Decenas de nuevos Estados se han independizado y más de 70 millones de personas se han visto libres del yugo colonial. Sin embargo, el colonialismo subsiste. Namibia sigue estando ocupada por el régimen racista sudafricano y todavía hay territorios no autónomos en el planisferio.

59. Uno de los principales obstáculos a la aplicación íntegra de la Declaración es la actividad de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios coloniales. Ahora bien, a pesar de la condena por la Asamblea General de las prácticas que atentan contra los derechos políticos, económicos y sociales de los pueblos de los territorios coloniales, no ha menguado la posición de los monopolios extranjeros en esos territorios. Ello se relaciona con el hecho de que los Estados occidentales hasta el momento no han adoptado medidas eficaces para prohibir o limitar las actividades de las empresas transnacionales en los territorios no autónomos. Por el contrario, esos Estados facilitan la penetración de capitales extranjeros en esos territorios, pretendiendo que la actividad de los monopolios tiene una influencia favorable sobre su desarrollo. Esos argumentos falaces apuntan a ocultar la realidad, es decir la explotación sin tregua de la mano de obra y los recursos naturales locales.

60. Los efectos perjudiciales de las actividades de las empresas extranjeras en los territorios no autónomos se hacen sentir asimismo en el plano social. La población autóctona, mal pagada, no goza de derechos sociales ni políticos. Gozando sólo desde fecha reciente de servicios sociales mínimos, no se le imparte instrucción sino en función de las necesidades de la tecnología moderna.

61. El territorio preferido de las actividades de las empresas transnacionales, domiciliadas principalmente en Sudáfrica, en el Reino Unido y en los Estados Unidos de América, es Namibia. Sus materias primas y sus recursos marinos son saqueados sistemática e ilegalmente, a despecho del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La explotación de los recursos naturales y humanos de Namibia aporta al régimen racista de Sudáfrica ingentes utilidades económicas - de las cuales menos de un 20% retorna a Namibia - que le permiten, entre otras cosas, acrecentar su arsenal, especialmente en la esfera nuclear. Esta situación tiene consecuencias desastrosas para los trabajadores namibianos, que no se benefician de ninguna legislación laboral y entre los cuales existe más de un 20% de desempleados.

(Sr. Smeral, Checoslovaquia)

62. Hay una situación análoga en los pequeños territorios coloniales, en que las actividades de los monopolios transnacionales igualmente perjudican el ejercicio de los derechos inalienables de la población local a la libre determinación y a la independencia. Ocurre otro tanto con naciones que ya se han independizado, pero que experimentan dificultades debido a circunstancias geográficas, climáticas o ecológicas difíciles.
63. Para concluir, la delegación de Checoslovaquia considera que una vez más hay que condenar resueltamente las actividades perjudiciales que llevan a cabo los intereses extranjeros, económicos, financieros, militares y de otro tipo en los territorios coloniales, pues constituyen una violación abierta de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
64. El Sr. AL SAUD (Arabia Saudita), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la acusación de la entidad sionista según la cual la Arabia Saudita y ciertos otros países exportadores de petróleo suministran petróleo al régimen racista de Sudáfrica es una mera invención, que sólo trata de distraer la atención de la colaboración intensa entre los sectores israelíes y el régimen racista de Sudáfrica; a este respecto, el orador se remite al documento A/39/22/Add.1.
65. La Arabia Saudita respeta rigurosamente el embargo sobre el comercio con Sudáfrica decretado por las Naciones Unidas, en especial en el sector petrolero. También respeta rigurosamente la resolución 25/5 de la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo, de fecha 6 de mayo de 1981, que impone un embargo total sobre el petróleo contra Sudáfrica. La Arabia Saudita exige a todo comprador de petróleo saudita un certificado de entrega en el punto de destino y la garantía de que el petróleo no se revenderá, ya sea crudo o en forma de derivados, a países proscritos por las naciones, tales como la Sudáfrica racista. Cada vez que se enterar por fuentes fidedignas de que un comprador transgrede esta reglamentación, el Gobierno de la Arabia Saudita impone sanciones.
66. El Sr. AL SABAH (Kuwait), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de la entidad sionista no ha hecho sino recurrir a su táctica habitual cuando se siente amenazado; en cuanto se denuncia su colusión con el régimen racista de Sudáfrica, se extiende en falsas acusaciones a fin de distraer la atención de la cooperación estrecha entre Israel y Sudáfrica en las esferas de los armamentos, especialmente nucleares, y del comercio de diamantes.
67. Kuwait no tiene nada de que reprocharse, pues aplica al pie de la letra el embargo sobre el petróleo impuesto a Sudáfrica. Por lo demás, los países miembros de la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo tomaron la iniciativa de robustecer su embargo contra Sudáfrica, preparando así el camino para la aplicación de un embargo obligatorio sobre los suministros de petróleo a Sudáfrica, como lo aprobaron las Naciones Unidas. Igualmente Kuwait ha presidido el Grupo de Expertos encargado de examinar los medios para garantizar la aplicación eficaz de ese embargo, de conformidad con la resolución 37/69 J de la Asamblea General, en cuya votación Israel por lo demás se abstuvo. Cuando examina los contratos de venta relativos al petróleo, el Gobierno de Kuwait se asegura de que la mercancía no se reexporte hacia Sudáfrica. En 1979 prohibió todas las ventas a una empresa

/...

(Sr. Al Sabah, Kuwait)

que había violado esa disposición. A este respecto, el orador se remite a los documentos del Shipping Research Bureau, organización con sede en Amsterdam y bien conocida internacionalmente, que dan testimonio de que ninguna empresa de Kuwait tiene tratos con Sudáfrica y que ningún buque zarpa desde Kuwait con destino a Sudáfrica.

68. El Sr. BADER (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de respuesta, hace observar al representante de la RSS de Ucrania que, además de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General también aprobó la resolución 1541 (XV), en que se prevén otras salidas distintas de la independencia al proceso de libre determinación de los pueblos, en particular la libre asociación con un Estado soberano o la integración a un Estado soberano. Habida cuenta de su propio estatuto, la RSS de Ucrania difícilmente puede pasar por alto esta solución.

69. En lo que respecta a Puerto Rico, el orador no puede menos que repetir que la cuestión no figura en el programa de la Cuarta Comisión. En 1982, la Asamblea General decidió por 70 votos contra 30 no incluir a Puerto Rico en la lista de los territorios no autónomos a los cuales se aplica la Declaración y el orador recuerda igualmente a este respecto la opinión del Asesor Jurídico de la Organización enunciada en 1978, por el mismo tenor. En cuanto a la prosperidad del territorio, sin duda es posible que el ingreso medio de un puertorriqueño se halle bajo el umbral oficial de pobreza para los Estados Unidos (10.000 dólares anuales para una familia de cuatro personas), pero esa cifra ciertamente es mucho más elevada que la correspondiente a la RSS de Ucrania o a su aliado del Caribe.

70. En lo que atañe a la intervención del representante de Cuba sobre la militarización y la nuclearización del Caribe, el orador recuerda la existencia del Tratado de Tlatelolco tendiente a impedir la producción, el almacenamiento y el emplazamiento de armas nucleares en América Latina, y de sus Protocolos. Ese Tratado y sus Protocolos están abiertos a la firma de todos los Estados de América Latina, de los Estados que posean territorios en esa región y de las Potencias poseedoras de armas nucleares. Los Estados Unidos han firmado ambos Protocolos y los han aplicado escrupulosamente. Prácticamente todos los países de América Latina han hecho otro tanto, con una notable excepción, Cuba, que sin duda desea dejar abierta la posibilidad de emplazar misiles de capacidad nuclear en su territorio, como lo hizo en 1963. Habida cuenta de ello, es curioso que Cuba se preocupe tanto de la nuclearización de América Latina.

71. El Sr. MORTIMER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en ejercicio de su derecho de respuesta, confirma que en efecto la isla Ascensión se utilizó para fines militares, aunque únicamente para rechazar una invasión no provocada de las Islas Falkland, con arreglo al Artículo 51 de la Carta sobre la legítima defensa y el Artículo 73 de la Carta, que impone a los Estados Miembros la obligación de proteger a los habitantes de los territorios no autónomos contra todo abuso. Además, el orador destaca que la isla Ascensión no responde a cuestiones que se examinen en la Cuarta Comisión, ya que esa isla está totalmente deshabitada y carece de población autóctona, a menos que se desee conceder el derecho a la libre determinación y la independencia a unas cuantas tortugas y a unas cuantas aves migratorias.

(Sr. Mortimer, Reino Unido)

72. En cuanto a las alegaciones provocadoras sobre la función del nuevo aeropuerto, es falso que éste tenga una función estratégica. Dichas alegaciones contradicen las protestas de la Argentina en cuanto a sus intenciones pacíficas, de las que quizás debió haber dado pruebas hace tres años. No se puede negar que la agresión no provocada de la Argentina es lo que ha llevado a la situación actual. El nuevo aeropuerto, en efecto, sirve para establecer mejores comunicaciones entre las Falkland y el exterior y para fomentar el tránsito de paso y el comercio de exportación y, de este modo, sirve al desarrollo económico y social de las islas. Además, este aeropuerto da la posibilidad, no de aumentar, sino de reducir el número de soldados británicos destacados en las islas y que, por lo demás, sólo están allí para fines de disuasión.

73. En lo que se refiere a la Falkland Islands Company, en efecto tiene su sede en Londres, pero la Junta de Administración de esa empresa ciertamente se vería muy sorprendida de verla descrita como "empresa extranjera".

74. En cuanto al derecho de la población de las Islas Falkland a la libre determinación, la Argentina no reconoce en modo alguno ese derecho a dicha población y, en efecto, lo último que querría es que las islas se independizaran. Así pues, la Argentina debe prestar atención a lo que dice, pues se arriesga a sufrir las consecuencias posteriores.

75. La actitud de la Argentina en la presente sesión no es un buen modo de abordar un diferendo bilateral. Haría mejor en facilitar la reanudación de relaciones normales en lugar de suscitar cuestiones totalmente ajenas al debate.

76. El Sr. TADLAOUI (Marruecos) desea corregir una impresión errónea del representante de Cuba, que ha acusado a Marruecos en relación con la cuestión del Sáhara Occidental diciendo que Marruecos obstruye la aplicación de las resoluciones de la OUA y de las Naciones Unidas. Marruecos no es quien se opone a la libre determinación del Sáhara Occidental. Por el contrario, ha propuesto un referéndum libre y democrático, se ha suscrito cabalmente y sin reservas a las decisiones del Comité para la adopción de medidas de la OUA, el cual ha fijado en todos sus pormenores las condiciones de esa consulta, y en el trigésimo octavo período de sesiones se comprometió a aceptar los resultados del referéndum, cualesquiera que sean.

77. Por lo demás, se sabe dónde hay que buscar el obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara: en quienes temen el veredicto popular y hacen todo lo posible por posponer su celebración imponiendo diversas condiciones previas para obstruir el proceso. La situación no se resolverá sino cuando esas personas comprendan que son vanos sus subterfugios y sus escapatorias y que deben permitir que las poblaciones del Sáhara se expresen libremente.

78. El Sr. JOFFE (Israel) afirma que, digan lo que digan los representantes de Kuwait y de la Arabia Saudita, hay vínculos innegables entre Kuwait y Sudáfrica en lo que se refiere al petróleo y entre la Arabia Saudita y Sudáfrica en lo que se refiere a las conexiones aéreas. El orador cita el ejemplo del petrolero griego Salem, misteriosamente echado a pique en abril de 1980, que transportaba petróleo de Kuwait a Europa, pero que se desvió hacia Durban, donde descargó el 90% de su petróleo, a cambio del cual los países árabes compraron minerales, oro y diamantes.

(Sr. Joffe, Israel)

79. En lo que atañe a la Arabia Saudita, en enero de 1985 la South African Airways estableció una conexión aérea semanal entre Johannesburgo y Jeddá, vía las Comoras. Asimismo, dotó a las Comoras de una aeronave sudafricana que asegura esta conexión aérea bajo el pabellón de las Comoras.

80. El Sr. GUERRA MENCHERO (Cuba), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que al recordar la cuestión del Sáhara Occidental simplemente se hizo eco de un sector importante de la comunidad internacional que apoya los recientes acuerdos de la Organización de la Unidad Africana, pero que no tenía en modo alguno la intención de indisponerse con Marruecos, cuyo pueblo ha desempeñado un papel importante en la lucha contra el colonialismo.

81. A propósito de Puerto Rico, Cuba pone en duda el hecho de que el pueblo de Puerto Rico ya haya ejercido en 1953 su derecho a la libre determinación y que, según los Estados Unidos ya no corresponda incluir esta cuestión en el programa. En efecto, las elecciones de 1953 se celebraron en presencia de contingentes armados de la Potencia colonial. Por lo demás, las Naciones Unidas a la sazón estaban controladas por los Estados Unidos, como lo reconoce el Presidente Reagan en el informe sobre el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que presentó al Congreso de los Estados Unidos. Según la resolución 1514 (XV), para que un pueblo pueda ejercer su derecho a la libre determinación, es necesario que la Potencia administradora le haya traspasado previamente todos los poderes. No ha ocurrido así en Puerto Rico, y ahí estriba el reclamo del Comité Especial de los Veinticuatro. Los Estados Unidos han conservado íntegramente los poderes de soberanía que adquirieron con ocasión de la firma del Tratado de París. La resolución 748 (VIII) de 1953 - que los Estados Unidos invocan para impedir el examen del estatuto colonial de Puerto Rico - sólo pudo ser aprobada por la Asamblea General gracias a que los Estados Unidos, con el apoyo de las ocho Potencias coloniales y de los gobiernos títeres de la época, gozaban de la mayoría.

82. En lo que respecta a la presencia de instalaciones nucleares en Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos tiene por política no negar ni confirmar su existencia, lo que tiene como efecto impedir el examen de la denuncia hecha a este respecto por el Colegio de Abogados de Puerto Rico. En lo referente a la no participación de Cuba en el Tratado de Tlatelolco, el orador dice que el tema le parece un tanto trillado. El representante de los Estados Unidos parece que olvida la Bahía de Cochinos, el bloqueo económico contra Cuba, las tentativas de asesinato contra el Presidente de Cuba y las agresiones continuas a que es sometida esta región del mundo. ¿Por qué Cuba, aunque esté a favor de la no proliferación nuclear, aceptaría firmar un tratado en condiciones tan desiguales?

83. El Sr. PFIRTER (Argentina), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que agradece la explicación dada por la delegación del Reino Unido de la razón por la que la resolución 1514 (XV) no es aplicable a la isla Ascensión, pero que no había hecho sino citar hechos que figuran en el informe del Comité de los Veinticuatro, a saber, por ejemplo, que la isla Ascensión sirve de punto de relevo entre Europa y Sudáfrica. El propio Gobierno del Reino Unido ha reconocido que servía de apoyo logístico a las actividades del Reino Unido en las Islas Malvinas. En lo que concierne al aeropuerto inaugurado por el Reino Unido en las Islas Malvinas, el orador dice que se contentó en calificarlo como aeropuerto estratégico, limitándose a repetir la definición dada por el propio Gobierno del Reino Unido.

(Sr. Pfirter, Argentina)

84. Además, el representante del Reino Unido ha juzgado poco constructiva la actitud de la delegación de la Argentina frente a los problemas entre ambos países. Sin embargo, la Argentina se ha esforzado en contribuir a restablecer un ambiente propicio a las negociaciones. En cuanto al Reino Unido, se ha encastillado en una actitud intransigente que plantea un obstáculo importante a la solución de esos problemas y, por consiguiente, al retorno a la estabilidad en el Atlántico meridional. Esta actitud es tanto menos comprensible cuanto que en el propio Reino Unido un sector de opinión cada vez más representativo (oposición oficial y Partido Liberal) estima que es necesario reanudar sin tardanzas las negociaciones a fin de resolver los problemas entre ambos países y asegurar un porvenir estable a las islas cuya soberanía reivindican.

85. El Sr. AL-MOSFIR (Emiratos Arabes Unidos), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de la entidad sionista inventa cifras y termina por darles fe. La prensa sionista en los Estados Unidos y en Europa occidental se hace eco de ellas por su cuenta. Los hechos presentados por los representantes de Kuwait y de la Arabia Saudita no pueden ponerse en duda, pues provienen de la Oficina de Investigaciones de Amsterdam. El representante de la entidad sionista, con sus afirmaciones mendaces hechas con una objetividad aparente, sólo trata de inducir a error a los miembros de la Comisión y a toda la comunidad internacional.

86. El Sr. SKOFENKO (República Socialista Soviética de Ucrania), en ejercicio de su derecho de respuesta, hace observar que los datos que dan cuenta de las actividades de los sectores empresariales de los Estados Unidos y otros sectores occidentales en Sudáfrica, del saqueo de los recursos naturales de Namibia y de la estrecha colaboración con el régimen de apartheid en las esferas económica, militar o de otra índole están extraídos de documentos oficiales de las Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad y diversos comités).

87. En cuanto a la afirmación de las Potencias occidentales según la cual Micronesia es un territorio en fideicomiso que, por consiguiente, sólo compete al Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo de Seguridad, no es una novedad. Sin embargo, la mayoría de los miembros de la Organización estima que la Cuarta Comisión no solamente es competente para examinar las cuestiones relativas a ese territorio, sino que está obligada a ello, pues figura en la lista reconocida por la Asamblea General de los territorios a los que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por consiguiente, la población de ese territorio tiene derecho a beneficiarse de la asistencia de la comunidad internacional para su independización.

88. El Sr. BADER (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que no se enzarzará en una polémica con Cuba sobre la cuestión de saber si ha habido elecciones libres en Puerto Rico, lo que es evidente. Simplemente espera que los miembros de la Comisión respeten la opinión del Asesor Jurídico y el parecer de la Asamblea General sobre esta cuestión.

89. En lo que se refiere a la alegación según la cual el Pentágono tiene por política no confirmar ni negar la presencia de armas nucleares en Puerto Rico, lo que es exacto, el orador dice que esa política en ningún caso afecta las

(Sr. Bader, EE.UU.)

obligaciones de los Estados Unidos de América en virtud de los tratados que han firmado y, especialmente, el Tratado de Tlatelolco. A propósito de los comentarios del representante de Cuba sobre la necesidad de su país de no firmar el Tratado de Tlatelolco, a causa de la amenaza que constituyen los Estados Unidos, el orador hace notar que si Cuba estuviese tan preocupada por esta presunta amenaza, desplegaría sus efectivos en su propio territorio en lugar de enviar a sus soldados - en número superior a 30.000 - a Angola, al Cuerno de Africa y a otros lugares.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

90. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión de que el Comité Especial contra el Apartheid celebrará una sesión durante la cual escuchará una declaración del Primer Ministro de la India, Sr. Rajiv Gandhi, y otra sesión durante la cual escuchará una declaración del Primer Ministro de Nueva Zelandia, Sr. David Lange. Se invita a asistir a todos los miembros de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.